OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DIVISION DE SISTEMAS, REGLAMENTACION E INTERVENCION

5398

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
ASUNTO	1
PRIMERO	1
SEGUNDO	1
VIGENCIA	2
APROBADO	2

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DIVISION DE SISTEMAS, REGLAMENTACION E INTERVENCION

Núm. 5398
Fecha 11 de marzo de 1996 2:35 p.m.
Aprobado: Norma E. Burgos
Secretaria de Estado
Por: _____
Secretaria Auxiliar de Estado

ORDEN: 96-01 - ORDEN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: DEROGACION DE REGLAMENTOS PROMULGADOS POR LA EXTINTA ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES

----------EXPOSICION DE MOTIVOS----------

PRIMERO: El Comisionado de Asuntos Municipales al amparo del Artículo 19.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, decidió revisar la reglamentación de la Oficina. Un análisis determinó que algunos de éstos estaban inoperantes o no cumplían con la función para lo que fueron creados y por lo tanto no tenían vigencia legal a tenor con el Artículo 21.007 de la Ley Núm. 81, antes citada.----------

---La decisión forma parte de la revisión de la reglamentación de las agencias que fuera ordenada por la Orden Ejecutiva del Gobernador 1993-40; que ordena eliminar toda aquella reglamentación que impida o interfiera el desarrollo eonómico de Puerto Rico.-----

---

SEGUNDO: Determinaciones: De conformidad con el Artículo 19.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y en atención al Artículo 21.002 de la misma ley, se derogan los siguientes reglamentos:----------

-----(1) Reglamento Interno para el Uso de Vehículos Oficiales asignados a la administración.----------

-----(2) Reglamento sobre Normas y Procedimientos sobre Medidas Correctivas y Disciplinarias en situaciones de

----------VIGENCIA----------

-----Esta Orden entrará en vigor treinta (30) días luego de su presentación ante el Departamento de Estado de Puerto Rico.-------

-----En San Juan, Puerto Rico a 21 de diciembre de 1995.

Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.
Comisionado
Oficina del Comisionado
de Asuntos Municipales